

## BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 23 de noviembre de 2022.

En sesión pública, el pleno del Tribunal Electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/JE/19/2022** y declaró **fundado** el agravio hecho valer el Partido Acción Nacional, quien impugnó el pago de la diferencia entre lo aprobado por el Instituto Electoral del Estado de Campeche mediante Acuerdo CG/04/2021 como financiamiento público para los partidos políticos, y lo recibido por el Partido mencionado, por concepto de actividades ordinarias, actividades específicas, gastos de campaña y sostenimiento de oficina correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, se resolvió así, porque el cálculo realizado a la cantidad aprobada en el Acuerdo CG/04/2021, como financiamiento público para el Partido Acción Nacional para el ejercicio fiscal 2021, contrastado con la cantidad que le fue entregada por tales conceptos, arroja que existe una diferencia entre lo aprobado y lo entregado a dicho partido político como financiamiento público para el ejercicio 2021, cantidad que es coincidente con la cantidad que la autoridad responsable reconoce adeudar al accionante.

En consecuencia, se ordenó al Instituto Electoral del Estado de Campeche pagar al Partido Acción Nacional el faltante del pago de las prerrogativas del ejercicio fiscal 2021 que le corresponden por ley.

Síguenos en  
Twitter @teecampeche  
[www.facebook.com/TribunalCampeche](https://www.facebook.com/TribunalCampeche)  
[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)